



PER

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N°

Area de Gestión
Pedagógica

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

DIRECTIVA N° 061 -2013MINEDU/UGEL.02/AGP/EEP

NORMAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02 - 2013

I FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones de observancia obligatoria en el ámbito de la UGEL 02, para asegurar que los niños y niñas de educación Inicial de 3 a 5 años de edad y de educación primaria del 1º grado al 6º grado de primaria de las IIEE públicas focalizadas de EBR, reciban adecuadamente la alimentación que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social.

II OBJETIVOS

✓ **OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar el derecho a una educación de calidad y de hacer cumplir las normas emitidas por el Ministerio de Educación con relación a la prestación del servicio alimentario brindado por QaliWarma, en las Instituciones Educativas Publicas de la UGEL 02.

✓ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Registrar los Comités de Alimentación Escolar QaliWarma conformadas en las IIEE de la UGEL 02, garantizando el monitoreo de sus funciones y responsabilidades que permitan dinamizar el cumplimiento de las actividades programadas.
- b) Incorporar en el Plan de Mejora de los Aprendizajes de las IIEE focalizadas las actividades del Programa de Alimentación Escolar QaliWarma, bajo el reconocimiento de la importancia de la alimentación para mejorar la atención y concentración de los estudiantes y fomentar hábitos alimenticios saludables.

Desarrollar capacidades y contenidos a favor de una cultura de salud y alimentación nutritiva insertando a las Rutas de Aprendizaje y el DCN promoviendo hábitos de alimentación saludable.

- d) Supervisar y vigilar permanentemente con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad en los horarios establecidos por la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP y los estándares establecidos por el PNAE QaliWarma.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley General de Educación N° 28044.
- ✓ Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951
- ✓ D.S. N° 11-2012-ED. Reglamento de Ley General de Educación.



- ✓ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma.
- ✓ D.S. N° 038-2010-ED Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa
- ✓ Decreto Supremo Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS.
- ✓ R.M. 0440 2008-ED Aprueba el "Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular"
- ✓ R.M N° 431-2012- ED Aprueba la Directiva N° 014 Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 de Educación Básica.
- ✓ Resolución Directoral Regional 01594-2013DRELM, que aprueba la Directiva N° 022-2013-DRELM-JUGP-EBR.

IV. ALCANCES

- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
- ✓ Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial y Primaria focalizadas.
- ✓ Comité de Alimentación Escolar CAE de las IIEE
- ✓ Consejos Educativos Institucionales CONEI
- ✓ Comités de Aula

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 El Programa de Alimentación Escolar QaliWarma, contribuye a mejorar la atención de los usuarios (niños y niñas) del programa en clases favoreciendo su asistencia y permanencia. Así mismo, promueve mejores hábitos de alimentación en los usuarios; orientada a mejorar la calidad de los aprendizajes en los Niveles de Inicial de 3 a 5 años y el Nivel primaria del 1° al 6° Grado de Educación Básica Regular.

5.2 El Programa de Alimentación Escolar QaliWarmacomprende: un componente alimentario y un componente educativo. **El componente alimentario** consiste en la provisión de los recursos para el servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales y con los contenidos nutricionales de acuerdo a los grupos de edad de la población objetivo del Programa y a las zonas donde residen. En esa línea el Programa, entrega raciones de desayuno a los estudiantes que asisten a las IIEE.



El **componente educativo** del Programa de Alimentación Escolar QaliWarma, busca promover mejores hábitos de alimentación en los niños y niñas y sus familias y en diversos actores educativos que están involucrados con la implementación del programa de Alimentación Escolar, para ello se promueve el fortalecimiento de capacidades mediante talleres y la asistencia técnica permanente.

5.3 Las Instituciones educativas son comunidades de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa para el logro de aprendizajes y formación integral de calidad de los estudiantes, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora, en el marco de su autonomía pedagógica e institucional. E el espacio donde se brinda el servicio de alimentación y sus miembros participan de la gestión de QaliWarma.



5.4 El Comité de Alimentación Escolar (CAE): es una agrupación de personas que prestan y vigilan el servicio alimentario en las IIE públicas focalizadas de la jurisdicción, está conformado por:

- i. El Director, o quien lo represente, quien preside.
- ii. Dos (2) representantes elegidos entre los padres de familia de la IIEE. En aquellas instituciones educativas públicas que cuenten con CONEI constituido, el representante de los padres de familia ante dicha instancia será uno de los miembros del CAE.

5.5 El Comité de Alimentación Escolar (CAE), involucra a los Comités de Aula y otras instancias de participación de la IIEE, para el mejor funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar.

5.6 El horario de reparto de la ración será a las 7:30 horas en aquellas Instituciones Educativas del turno mañana y 13:00 horas, para las Instituciones Educativas del turno tarde, evitando interferir con el desarrollo de las horas efectivas. Las instituciones educativas seleccionadas como piloto desarrollarán actividades pedagógicas vinculadas con los hábitos alimenticios, contenidos nutritivos para una vida saludable, rescatando la distribución y consumo de las raciones durante las horas efectivas, de preferencia en el horario de 8:00 a 8:30 horas (mañana) y de 13:00 a 13:30 horas (tarde).

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 El Director de la IIEE es el responsable de:

- ✓ Conformar el CAE, mediante RD, la misma que será remitida a la UGEL02 para el registro respectivo.
- ✓ Supervisar que el CAE cumpla con las funciones que se señalan en la presente directiva
- ✓ Asegurar que las raciones se entreguen en los horarios establecidos en la presente directiva.
- ✓ Promover al interior de la IIE hábitos de alimentación e higiene escolar.
- ✓ Suscribir el Acta de conformación y la carta de compromiso de acuerdo a los lineamientos de QaliWarma.

Es responsabilidad del CAE cumplir las siguientes funciones:

- a) Recepción y conformidad de las raciones preparadas entregados por los proveedores, según corresponda.
- b) Verificar la preparación de los alimentos por los proveedores según la programación de recetas escolares aprobadas por QaliWarma.
- c) Suscribir las guías de remisión en conformidad de la recepción de las raciones, verificando la calidad, inocuidad y cantidad de los mismos de acuerdo a lo planificado según formatos del Anexo 01 y 02.
- d) Entregar y distribuir los alimentos a los usuarios de QaliWarma en la Institución Educativa Pública, respetando los horarios establecidos y cuidados de higiene y limpieza.
- e) Vigilar el consumo de alimentos por parte de los usuarios de QaliWarma en la Institución Educativa pública y comunicar al programa cualquier incidencia con relación a la entrega o prestación de servicios alimentario, a través de sus Unidades Territoriales.
- f) Cumplir las buenas prácticas de manipulación de alimentos que promueve QaliWarma, conforme a la regulación del sector salud.
- g) Participar en las capacitaciones, cursos y talleres que brinde QaliWarma en coordinación con la UGEL 02.



[Handwritten signature]



- h) Llevar registro de usuarios atendidos y reporte de raciones o productos entregados conforme a los procedimientos específicos que apruebe QaliWarma.
- i) Otras que sean aprobadas por QaliWarma, vinculadas al ejercicio de sus funciones.

6.3 Con el propósito de asegurar el trabajo pedagógico articulado con el Programa de Alimentación Escolar QaliWarma, se han identificado 15 IIEE, una por red educativa considerando los siguientes criterios de selección: alto índice de pobreza, resultado de la ECE 2012, alto porcentaje de niños que estén por debajo del nivel 1 en comprensión lectora y matemática, tener más de 25 estudiantes por aula, contar con turnos y horarios flexibles; que se puedan cumplir con las horas efectivas, director con buena gestión, IIEE referentes a buenas prácticas pedagógicas, el CAE conformado por los docentes. Siendo las que a continuación se detallan:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA

RED	NOMBRE Y NÚMERO DE LA IE	DIRECCION	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR	Nº DE ESTUDIANTES POR IE
1	3010 Ramón Castilla	Jr. Manco Inca 342- Rimac	P - S	Abanto Huamán José	485
2	José Ernesto Echenique Rodríguez	Av. Alfonso Ugarte 601 Piedra Liza	I - P	Carmen Veintemilla Sales	410
3	2074 María Parado de Bellido	Calle Anton Wsanchez Cdra. 3	P	Irene Moreno López	914
4	I.E 2057 Jose Gabriel Condorcanqui	Jr. Cajabamba - Túpac Amaru	P-S	Olbert Espinoza Cubas	777
5	I.E. N° 2039 Jorge Víctor Castilla Montero	JR. Magnolias Cdra 2 Ermitaño	I - P	Ernesto Pumacayo Ronceros	641
6	2021 Nuestra Señora del Carmen	Jr. Huaman Poma 891- Policial	P	Lucio Cárdenas Robles	150
7	2088 - República Federal Alemana	Chuquitanta	I - P - S	María Aydee Paredes Garay	63
8	I.E 2012 Lampa de Oro		P	Rosa Egoavil Werleng	178
9	3044 Ricardo Palma	Jr. Gerardo Dianderas	P	Jesús Mauro Contreras Molina	243
10	3037 - Gran Amauta	Av. Peru 3500	I - P	Roxana Vichano Lozano	1066
11	2010 - Albert Eisten	Jr. Bernardo Torre Tagle 3836	P	Nélida Palomino García	345



12	2014 Los Chasquis	Chavín de HuantarPsje Las Ginaldras s/n - Los Olivos	I - P	Aybar Polo Edelmira	195
13	PICH(Proyecto Integral Chavarria) German Caro Ríos	Mz I Lte 1-55	P-S	Graciela Villalobos	650
14	Ninguna Institución Educativa de la Red recibe Alimento Escolar del Programa Qaliwarma				
15	2004 Señor de los Milagros	Calle 06 Mz E - Los Olivos	P	Santos Pérez Vargas	365
16	I.E.I.Nº 3095 "Perú Kawachi"	Calle José Carlos Mariátegui S/N Municipal Chillón	Primaria	Cupe Cabezas Jaime	385

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 Los Directores de las II.EE y la Unidad de Gestión Educativa Local 02, garantizan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva para la implementación del Programa de Alimentación escolar QaliWarma.
- 7.2 En cada una de las IIEE los comités de Aula cumplirán las funciones de vigilancia y apoyo del consumo de los alimentos.
- 7.3 Los CAE y Comités de Aula, serán reconocidos por su labor destacada mediante Resolución Directoral a nivel de la UGEL 02.
- 7.4 Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la especialista responsable del Programa Alimentación Escolar QaliWarma, del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local 02.



San Martín de Porres,

30 OCT 2013

Baltazar Lantaron Nuñez

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
 Director de Programa Sectorial II
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

